



## Editorial

Poco después de haber concluido el proceso de revisión salarial y contractual del presente año y una vez que se realizó el análisis en los órganos de decisión del sindicato, en la unidad Xochimilco nos hemos abocado a generar un plan de acción en base las necesidades de la sección y de la dinámica de la problemática abordada en el marco de la agenda laboral. En la Asamblea Seccional llevada a cabo el 26 de marzo se tocó el punto de la "invitación" de la UAM a incorporarse a la nómina electrónica, cosa que el órgano de decisión local rechazo contundentemente porque se trata de una acción que violenta las relaciones bilaterales y que en los hechos genera la pérdida de materia de trabajo de los compañeros cajeros, sin dejar de lado que es posible que en un futuro la universidad quiera instalar cajeros automáticos dentro de las instalaciones universitarias provocando con ello más inseguridad en los campus.

Por otro lado, el mes pasado tuvimos una serie de eventos tales como el Espacio de la Mujer, el 43° Aniversario del SITUAM, los Eventos Deportivos sindicales por dicho aniversario y el Foro de Capacitación. Para éste mes que está corriendo los invitamos a participar en los eventos que se tienen en puerta, tales como un nuevo evento del Espacio de la Mujer, los Foros del Empleo y Salario, Reforma Estatutaria y Universidad y Trabajo, además del

Evento del Día del Niño.

En la Asamblea Seccional, ya mencionada, se determinó engarzarnos en la lucha nacional porque debemos tener presente que en el ámbito externo tenemos varios temas que atender como la inminente implementación de la Ley de Seguridad Interior, el uso de los recursos del PENSIONISSSTE en las obras del Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México y las nuevas Reformas a la Ley Federal del Trabajo que quiere implementar el gobierno Peñista antes de que dejen el cargo los actuales legisladores de su partido en las diferentes cámaras. Por ello, desde hoy hacemos un llamado a que el próximo 1° de Mayo todos los sindicalizados salgamos a las calles a marchar, porque es una fecha combativa que debe reivindicar la defensa de nuestros derechos laborales plasmados en la Ley Federal de Trabajo y tratados internacionales.

También queremos hacer del conocimiento de ustedes la visita el pasado 7 de abril a nuestro evento previo al día de la mujer, de la compañera Doña Trini, de San Salvador Atenco..

¡Por la Unidad en la Lucha Social!

GIC-Xochimilco



¿Por qué el nombre  
XIPE TOTEC?

Xipetotec es el Dios Azteca de la renovación, del cambio de piel, por eso su figura en los códices da la apariencia de que esta mudando de piel.

# ¿Por qué debe preocuparnos la aplicación de la UMA (Unidad de Medida y Actualización)?

Porque viene a ser una especie de sustitución del salario mínimo, se sustituirá por una unidad de medida que es menor en valor, la UMA, con efectos negativos en los derechos de los trabajadores, en especial en la seguridad social. Por ejemplo, tal vez no lo ha notado querido lector, pero desde el año pasado el valor de las cotizaciones en el seguro ha disminuido, mientras que las deudas contraídas con el INFONAVIT han aumentado. Si no ha revisado su situación al respecto, le recomendamos que lo haga a la brevedad, si ya lo hizo y le causó desconcierto déjenos explicarle lo que está ocurriendo.

En el año 2016 se eliminó el Salario Mínimo General, SMG, como índice, medida o referencia económica en pesos para determinar la cuantía en el pago de diversas disposiciones legales, dando paso a la utilización de la Unidad de Medida y Actualización (UMA). El INEGI establece el valor anual de la UMA de acuerdo con la inflación anual. Así, en el año 2018 la UMA tiene un valor de \$ 80.60 diarios.

El objetivo de esta medida es, supuestamente, desligar al salario mínimo de las diferentes aplicaciones y referencias de pago como multas, recargos, sanciones, impuestos, trámites gubernamentales, haciendo de la UMA la medida de referencia económica y así el salario mínimo pueda incrementarse sin que el monto de dichos pagos aumente también. Si con esta medida sólo se buscara, efectivamente, desligar dichos pagos del SMG, su aplicación sería un gran acierto. Sin embargo, en realidad parece haber sido adoptada para seguir robando a los trabajadores y agudizando la inestabilidad de sus condiciones de vida.

En 2017 el IMSS adoptó e implementó la reforma en materia de desindexación del salario mínimo, con ello comenzó a aplicar la UMA para el pago de cuotas de seguridad social (las cuotas que el patrón paga al Seguro Social para que el trabajador tenga salud, servicios médicos y un fondo para el retiro), como la UMA es menor al salario mínimo por tanto las aportaciones de los patrones a seguridad social son menores. Además, el límite máximo de cotización al Seguro Social será ahora de 25 UMAs, antes de la reforma la pensión se calculaba en 25 salarios mínimos, o sea pasó de \$ 2, 207.5 (calculando con el salario mínimo actual de \$ 88.3) a \$ 2, 015, ¡192.5 pesos menos! Por su parte, el ISSSTE también tasaré las pensiones en UMA, lo que representaría que un trabajador

del estado podría aspirar a un monto equivalente a 10 veces la UMA y no 10 veces el salario mínimo.

El incremento anual de las pensiones se actualizará también con base en la UMA y, como la variación de ésta fue menor al último incremento salarial, se incrementaron sólo en un 6.77% que es lo que subieron las UMAs, en vez de recibir un aumento del 10.39% como correspondió al salario mínimo. La situación será grave en unos años, pues la diferencia entre salario mínimo y UMA se va despegando año con año, por tanto, la pensión tenderá gradualmente a la baja con el riesgo de su pulverización si la escalada inflacionaria continúa su tendencia, como ha aumentado los últimos 40 años.

Con los créditos de INFONAVIT ocurre que, a mayor aumento de la inflación en el año, mayor aumento en éstos, debido a que la UMA está íntimamente ligada a la inflación. Este año inició con una inflación de 5.55%, ese mismo será el incremento de los créditos.

Ponente:

**Mónica Soto Icaza**



**GIC-X**  
Pagina WEB  
<http://gic-x.org/>



**El GIC-X invita a todas las compañeras con fundamento en la cláusula 208 fracción XXVI a participar en el evento.**

**25 de Abril**  
de  
**12:00 a 14:00 hrs.**  
en el  
**Auditorio "BA"**  
de la Unidad





También desaparecerá el concepto de salario mínimo y se adoptará la UMA en la mayoría de las indemnizaciones previstas en la Ley Federal del Trabajo, permitiendo que se paguen cantidades inferiores por la suspensión y terminación colectiva del trabajo, en contingencia sanitaria, por implantación de maquinaria, en casos de muerte, por riesgos de trabajo e incapacidades permanentes totales, o sea, casi en todos los rubros vulnerables de protección a los trabajadores. Continuará...

## CONDENA A VIOLENCIA DE GÉNERO

Universidad Autónoma Metropolitana  
 Dra. Claudia Mónica Salazar Villava  
 Secretario de Unidad Xochimilco  
 PRESENTE

### CONSIDERANDO:

Una de las definiciones de violencia laboral es toda acción ejercida en el ámbito del trabajo que manifieste abuso de poder por parte del empleador, del personal jerárquico, de quien tenga la función de mando, de un tercero vinculado directa o indirectamente con el o de quien tenga influencias de cualquier tipo sobre la superioridad.

Que la violencia laboral se genera en las relaciones sociales en el trabajo y está mediada por relaciones sociales de clase, género y etnia, tiene relación con prácticas sociales discriminatorias, a la vez que responde a formas de organización del trabajo, orientadas a influir sobre el rendimiento del trabajo.

La violencia se puede manifestar por palabras, actitudes y comportamientos, a veces muy claros donde no hay confusión, y otras más sutiles que se pueden prestar a distintas interpretaciones.

La violencia en el lugar de trabajo es la violencia o la amenaza de violencia en contra de los trabajadores. Puede ocurrir dentro o fuera del lugar de trabajo y puede empezar con amenazas y la agresión verbal, misma que genera estrés en la salud y la calidad de vida.

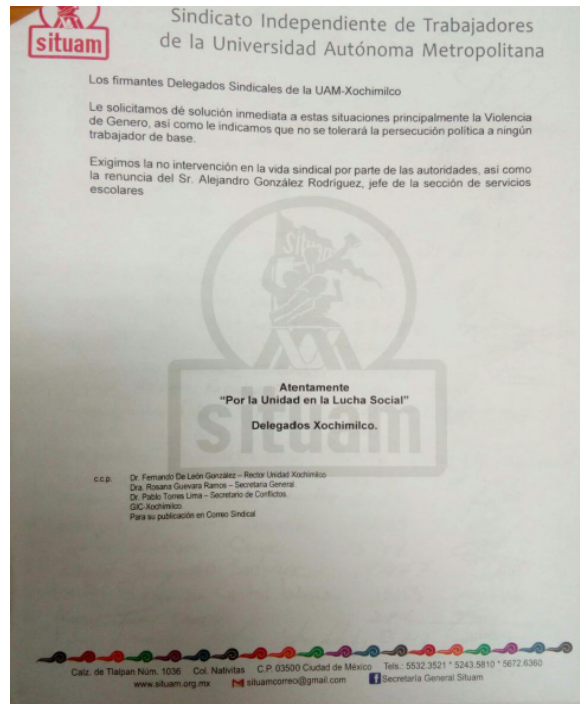
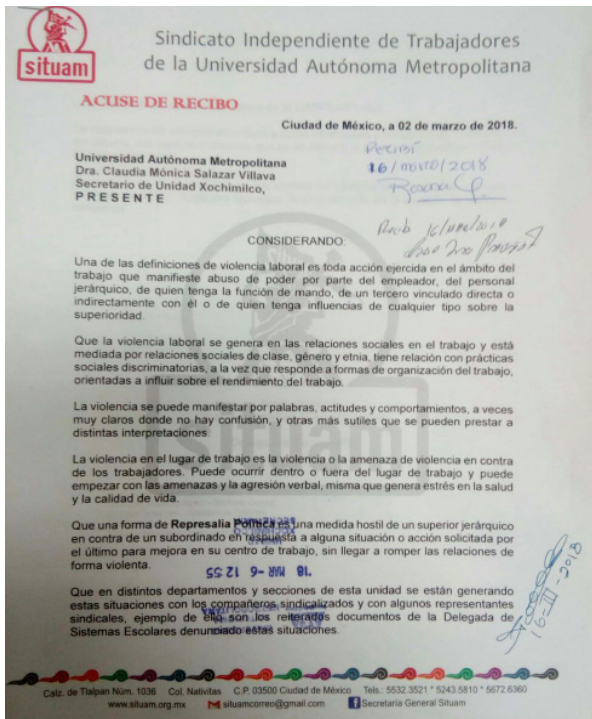
Que una forma de Represalia Política es una medida hostil de un superior jerárquico en contra de un subordinado en respuesta a alguna situación o acción solicitada por el último para mejora en su centro de trabajo, sin llegar a romper las relaciones de forma violenta.

Que en distintos departamentos y secciones de esta unidad se están generando estas situaciones con los compañeros sindicalizados y con algunos representantes sindicales, ejemplo de ello son los reiterados documentos de la Delegada de Sistemas Escolares denunciando estas situaciones.

Los firmantes Delegados Sindicales de la UAM-Xochimilco

Le solicitamos dé solución inmediata a estas situaciones principalmente la Violencia de Género, así como le indicamos que no se tolerará la persecución política a ningún trabajador de base.

Exigimos la no intervención en la vida sindical por parte de las autoridades, así como la renuncia del Sr. Alejandro González Rodríguez, jefe de la sección de servicios escolares.



# Sabias qué?

Un **accidente de trabajo** es toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte producida repentinamente en el ejercicio o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se presente, así como aquellos que ocurran al trabajador al trasladarse directamente de su domicilio o de la estancia de bienestar infantil de sus hijos, al lugar en que desempeñe su trabajo o viceversa;

¿QUÉ HACER EN CASO DE UN PROBABLE ACCIDENTE DE TRABAJO?

Reglamento para la Dictaminación en Materia de Riesgos de Trabajo e Invalidez del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Titulo segundo. Proceso de dictaminación por riesgos del trabajo.

Capítulo I. Del aviso de riesgo del trabajo

PASO 1 Artículo 3. Es obligación de los trabajadores dar aviso inmediato al superior jerárquico de la ocurrencia de los probables riesgos del trabajo, salvo caso fortuito o fuerza mayor, de las causas justificadas que le impidan concurrir al trabajo.

4 PASO 2 Las dependencias y entidades afiliadas al régimen del Instituto, tienen la obligación de dar aviso por escrito en el plazo de tres días siguientes al de su conocimiento de los riesgos del trabajo ocurridos, a las subdelegaciones de prestaciones del instituto correspondientes.

PASO 3 Artículo 4. Por lo que se refiere a la calificación del riesgo, esta se deberá solicitar por parte del trabajador o sus familiares a la subdelegación de prestaciones que le corresponda de acuerdo a su domicilio, dentro de los treinta días hábiles siguientes a que haya ocurrido.

Artículo 5. Para efectos del término de un año de incapacidad temporal para el trabajo que establece el artículo 62 de la Ley, el instituto está obligado a determinar si el trabajador está apto o no para volver al servicio. El cómputo se iniciará a partir del primer día de incapacidad y la remuneración al trabajador, será cubierta por las dependencias o entidades, según lo señalado en el artículo referido.

Artículo 6. Las licencias médicas que emita el médico tratante deberán sujetarse estrictamente a la patología derivada del riesgo que presente el trabajador y su vigencia no tendrá vinculación con el tiempo que lleve el procedimiento para la dictaminación de riesgos del trabajo.

Artículo 7. Al emitirse la calificación procedente del probable riesgo del trabajo, el médico tratante podrá seguir

otorgando licencias médicas derivadas de la patología resultante de dicho riesgo de acuerdo al artículo 62 de la Ley. En caso de que la calificación del probable riesgo del trabajo resulte improcedente, el médico tratante podrá seguir otorgando licencias médicas en la rama del seguro de enfermedad general, de acuerdo a la normatividad para la expedición y control de licencias médicas, sin afectar el derecho del interesado a presentar su recurso de inconformidad.

Nota: 1) Notifica a tu jefe por mínimo que consideres el probable riesgo de trabajo

2) Concluye el trámite por posibles secuelas a futuro, es por beneficio tuyo.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA  
COMISIÓN MIXTA GENERAL DE ADMISIÓN Y  
ESCALAFÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO  
ENERO 16, 1980

## ACUERDOS TOMADOS POR LA COMISIÓN MIXTA GENERAL DE ADMISIÓN Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

PRIMERO – Para efectos de inscripción para Ascenso Escalonario, el currículum no se tomará como comprobante de escolaridad o experiencia.

SEGUNDO – No se aceptan inscripciones para concursar en Ascenso Escalonario así como tampoco la presentación de comprobantes de escolaridad o experiencia en forma extemporánea.

TERCERO – Cuando en una convocatoria de Ascenso Escalonario un trabajador se inscriba en más de una plaza de la misma categoría y nivel, la Comisión dictaminará si se le asigna si no existe petición de preferencia por escrito.

